

DECRETO ALCALDICIO N° 1781 /

AUTORIZA READJUDICACIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 25.06.2013

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

: El Acta de Apertura Electrónica de cotizaciones por la compra de estufas para el CESFAM y Postas de Salud Rural, correspondiente a la Licitación ID 3663-70-L113, donde presentaron oferta 11 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 17.06.2013 en el cual se autoriza subir al Portal Licitación a través del Portal de Mercado Público para la Adquisición de estufas y calefactores para el CESFAM y Postas de Salud Rural.

El Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2013.

VISTOS

: Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO:

REINCORPÓRESE la oferta del Proveedor JAIME ANTONIO FARIAS MORALES (INOVATECK) RUT 23.038.662-5, ya que por error involuntario del Operador de Chilecompra (Lorena Arismendi) se rechazó ésta oferta en el acto de apertura electrónica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS /EAG/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
SECPLA (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE